

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2022 00039 00

1. Obre en autos las comunicaciones remitidas por la Caja de Vivienda Popular (pdf.87 a 92, cd.1), la Unidad de Restitución de Tierras (pdf.95 a 98 y 109, cd.1), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (pdf.100, ib), Instituto Distrital de Recreación y Deporte (pdf.96, ib), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (pdf.103, *ib*), Secretaría de Ambiente (pdf.106, *ib*), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (pdf.107, *ib*), la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá (pdf.111 y 113, *ib*), la Superintendencia de Notariado y Registro (pdf.116, *ib*), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (pdf.119, *ib*),

2. Se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, aporte el PDF regulado en el artículo 6° del Acuerdo PSAA14-10118 y las gestiones de notificación del demandado, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.

3. Cumplida la primer carga impuesta en el numeral anterior, por Secretaría proceda al emplazamiento de las personas indeterminadas. Efectuado lo anterior y contabilizados los términos correspondientes, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de917dd63e8daf853db2f4aa0fc6e74225083be56a6f418c4a33e253c2af686b**

Documento generado en 05/05/2023 08:07:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**